Expediente: **720/26**
Carátula: **DIAZ CESAR MANUEL C/ CHADAM S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **17/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20185729851 - DIAZ, CESAR MANUEL-ACTOR
90000000000 - CHADAM S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 720/26

H20461559682

JUICIO: DIAZ CESAR MANUEL c/ CHADAM S.R.L. s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 720/26

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

CONCEPCIÓN, 16 de septiembre de 2026.

Atento al estado del presente proceso, conforme constancias de autos, no surgiendo del Cheque de Pago Diferido Serie C, N° 29635301, la fecha del rechazo, previo a resolver, como medida para mejor proveer, en uso de las facultades conferidas por el art. 135 CPCCT, corresponde:

I) Librar oficio a INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U., a fin de que informe la fecha en que fuera rechazado el Cheque de Pago Diferido, Serie C, N° 29635301, librado en Concepción, el 25 de agosto de 2.025, con fecha de pago el día 10/10/2025, por la suma de pesos dos millones novecientos siete mil ($2.907.000), perteneciente a la cuenta CBU: 0350-350024251-00, de titularidad de CHADAM S.R.L., CUIT 33710931459, Banco Patagonia, sucursal Concepción de Tucumán Avellaneda 59/63.

II) Asimismo, notífiquese al letrado apoderado de la actora a fin de que acompañe poder especial para juicios con la firma digital correspondiente, conforme lo dispuesto por el art. 168 del CPCCT.-
LEZ.

Actuación firmada en fecha 16/09/2026

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.